

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No...

CESION DE PARTICIPACIONES

LA SEÑORA IRENE EULALIA ROMO CORAL Y LA SEÑORA
ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI

A FAVOR DE LA

LICENCIADA CLARA INES ROMO CORAL

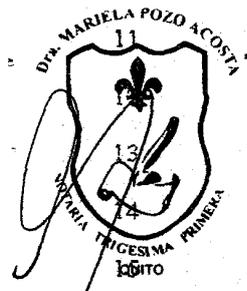
POR US. \$ 380,00

AVM

Di Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y ocho de Agosto del año dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen las señoras:- IRENE EULALIA ROMO CORAL, casada, por sus propios derechos; la señora ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, casada, por sus propios derechos; y, la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

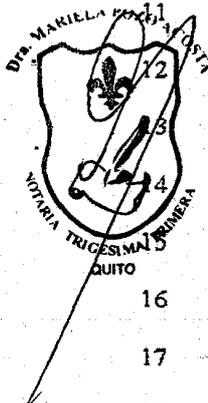


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 LICENCIADA CLARA INES ROMO CORAL, casada con el señor
2 Luis Marco Revelo Guerrero, también por sus propios
3 derechos; mayores de edad, ecuatorianas, vecinas de
4 este lugar y hábiles, a quienes conozco, de que doy
5 fe, y dicen:- Que elevan a escritura pública la
6 minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR
7 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su
8 cargo, sírvase incorporar una de cesión de
9 participaciones, contenida en las siguientes
10 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a
11 la celebración de la presente escritura de cesión de
12 participaciones por una parte y en calidad de
13 "CEDENTES", la señora IRENE EULALIA ROMO CORAL,
14 casada, por sus propios derechos; y, la señora ELVIA
15 GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, casada, también por
16 sus propios derechos; y por otra parte y en calidad
17 de "CESIONARIA", la LICENCIADA CLARA INES ROMO
18 CORAL, casada con el señor LUIS MARCO REVELO
19 GUERRERO, también por sus propios derechos.- Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
21 vecinos de este lugar y hábiles para contratar y
22 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La Compañía
23 "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.", se constituyó
24 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
25 Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio
26 Poveda Vargas, el cinco de Enero del año dos mil uno,
27 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
28 Cantón Quito, el primero de Febrero del año dos mil

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 uno, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES
 2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en
 3 cuatrocientas participaciones de un dólar de los
 4 Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Fue
 5 aprobada por la Superintendencia de Compañías a
 6 través de la Resolución número cero uno. Q. IJ. cero
 7 trescientos diez y siete, de fecha veinte y tres de
 8 abril del año dos mil uno, legalmente inscrita en el
 9 Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de
 10 Febrero del año dos mil uno bajo el número



11 trescientos setenta y dos, Tomo ciento treinta y
 12 dos:- B) Mediante escritura pública otorgada el
 13 veinte y nueve de Enero del año dos mil tres, ante el
 14 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo
 15 Román Chacón, debidamente marginada en el Registro
 16 Mercantil del Cantón Quito, el diez y siete de
 17 Febrero del año dos mil tres, se realizó la cesión de
 18 participaciones de la Compañía " VIAJES, GONZALEZ Y
 19 ROMO CIA. LTDA. ", con lo que el capital suscrito y
 20 pagado de la misma, quedo de la siguiente manera:----

21	SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	NO DE PARTICIPACIONES	%
22	-----Y PAGADO-----			
23	IRENE			
24	ROMO	USD. \$ 232	232	58 %
25	ELVIA			
26	GONZALEZ V	USD. \$ 148	148	37 %
27	CLARA			
28	ROMO	USD. \$ 20	20	5 %

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 TOTAL USD. \$ 400 400 100 %
2 C) La Junta General Extraordinaria Universal de
3 Socios de la Compañía "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO
4 CIA. LTDA.", celebrada el día dos de Agosto del año
5 dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar a
6 la socia señora IRENE EULALIA ROMO CORAL, por sus
7 propios derechos, tomando en cuenta que las
8 participaciones que cede en la presente escritura
9 las adquirió en su estado civil de soltera, para que
10 proceda a realizar la cesión del total de sus
11 participaciones, es decir DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
12 PARTICIPACIONES que mantiene en la Compañía
13 "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.", a favor de
14 la LICENCIADA CLARA INES ROMO CORAL; además en la
15 mencionada Junta General Extraordinaria Universal de
16 Socios, se resolvió por unanimidad autorizar a la
17 socia señora ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI,
18 por sus propios derechos, tomando en cuenta que las
19 participaciones que cede en la presente escritura
20 las adquirió en su estado civil de soltera, para que
21 proceda a realizar la cesión del total de sus
22 participaciones, es decir CIENTO CUARENTA Y OCHO
23 PARTICIPACIONES que mantiene en la Compañía
24 "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.", a favor de
25 la LICENCIADA CLARA INES ROMO CORAL.- TERCERA.-
26 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes
27 la señora IRENE EULALIA ROMO CORAL, por sus propios
28 derechos, tomando en cuenta que las participaciones

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 que cede en la presente escritura las adquirió en su
 2 estado civil de soltera, debidamente facultada por
 3 la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
 4 de la Compañía, celebrada el día dos de agosto del
 5 año dos mil cinco, cede la totalidad de sus
 6 participaciones, es decir DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
 7 PARTICIPACIONES, de un valor de UN DOLAR DE LOS
 8 ESTADOS DE AMÉRICA, las mismas que se encuentran
 9 totalmente pagadas a favor de la LICENCIADA CLARA
 10 INES ROMO CORAL; con todos los derechos y
 11 obligaciones que corresponden a los socios, de
 12 acuerdo con la Ley de Compañías.- Además la señora
 13 ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, por sus propios
 14 derechos, tomando en cuenta que las participaciones
 15 que cede en la presente escritura las adquirió en su
 16 estado civil de soltera, debidamente facultada por
 17 la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
 18 de la Compañía, celebrada el día dos de agosto del
 19 año dos mil cinco, cede la totalidad de sus
 20 participaciones, es decir CIENTO CUARENTA Y OCHO
 21 PARTICIPACIONES, de un valor de UN DOLAR DE LOS
 22 ESTADOS DE AMÉRICA, las mismas que se encuentran
 23 totalmente pagada a favor de la LICENCIADA CLARA
 24 INES ROMO CORAL; con todos los derechos y
 25 obligaciones que corresponden a los socios, de
 26 acuerdo con la Ley de Compañías.- CUARTA.- CUADRO DE
 27 INTEGRACION DE CAPITAL.- En tal virtud el capital
 28 social de la Compañía VIAJES, GONZALEZ Y ROMO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente
2 manera:-----

3	SOCIA	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA-	PORCENTAJE
4			CIONES	
5	CLARA			
6	ROMO	USD. \$ 400.00	400	100,00 %
7	TOTAL	USD. \$ 400.00	400	100.00 %

8 QUINTA.- PRECIO.- Los contratantes fijan como justo
9 precio de la presente cesión de participaciones la
10 suma de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA, suma que las CEDENTES, señora
12 IRENE EULALIA ROMO CORAL y la señora ELVIA GUADALUPE
13 GONZALEZ VELASTEGUI, declaran haber recibido a su
14 entera satisfacción, en efectivo y en moneda de
15 curso legal y de acuerdo al valor de las
16 participaciones que ceden, sin que tengan ningún
17 reclamo que formular al respecto en lo posterior.-

18 SEXTA.- TRANSFERENCIA.- Por todo lo cual, las
19 cedentes transfieren a la cesionaria, en los
20 términos indicados, las participaciones referidas,
21 con todos los derechos, deberes y obligaciones
22 constantes en los Estatutos sociales y en la Ley de
23 Compañías.- SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-
24 Las partes autorizan a la cesionaria a fin de que
25 realice todos los trámites pertinentes hasta la
26 completa legalización de esta cesión de
27 participaciones y se sienta razón al margen de la
28 inscripción en el Registro Mercantil referente a la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA."-**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2.005.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día martes dos de Agosto del año dos mil cinco, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana, se reúnen los socios de la Compañía "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.", siendo los siguientes:- IRENE EULALIA ROMO CORAL, con doscientos treinta y dos participaciones que corresponden a doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al cincuenta y ocho por ciento del capital social; la señora ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, con ciento cuarenta y ocho participaciones que corresponden a ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al treinta y siete por ciento del capital social; y, la señora CLARA INES ROMO CORAL, con veinte participaciones que corresponden a veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente al cinco por ciento del capital social, a fin de tratar los siguientes asuntos:-

1.- Autorización a la socia IRENE EULALIA ROMO CORAL, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.", a favor de la señora CLARA INES ROMO CORAL, a razón de doscientas treinta y dos participaciones sociales.-

2.- Autorización a la señora ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.", a favor de la señora CLARA INES ROMO CORAL, a razón de ciento cuarenta y ocho participaciones sociales.-

3.- Elección de nuevos Presidente y Gerente General de la Compañía.-

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.- Se conviene que esta Junta la presida la señora SRA. IRENE EULALIA ROMO CORAL, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y actúa como Secretaria la señora ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, en su calidad de Gerente General de la misma.- Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a su intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-



1) Autorizar a la socia IRENE EULALIA ROMO CORAL, para que ceda el total de sus participaciones que mantiene en la Compañía, es decir doscientas treinta y dos participaciones sociales, a favor de la señora CLARA INES ROMO CORAL de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas;

2) Autorizar a la socia ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELATEGUI, para que ceda el total de sus participaciones que mantiene en la Compañía, es decir ciento cuarenta y ocho participaciones sociales, a favor de la señora CLARA INES ROMO CORAL de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas;

3) Con respecto al tercer punto del día y luego de darse varias deliberaciones, se concluye que se nombre a la señora IRENE EULALIA ROMO CORAL, PRESIDENTA de la compañía "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.", con todos los deberes y atribuciones que se encuentran debidamente estipulados en los Estatutos de la Compañía vigentes en la constitución de la misma, el período de elección es de CUATRO AÑOS.-

Además se nombra a la señora CLARA INES ROMO CORAL, GERENTE GENERAL de la compañía "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.", con todos los deberes y atribuciones que se encuentran debidamente estipulados en los Estatutos de la Compañía vigentes en la constitución de la misma, el período de elección es de CUATRO AÑOS.-

Agradeciendo muy encarecidamente a los administradores salientes, por las gestiones por ellos realizadas, con la finalidad de engrandecer a la Compañía que con tanto orgullo dirigieron.-

Luego de tratado y aprobado por unanimidad los tres puntos del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:-

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA- CIONES	PORCENTAJE
CLARA ROMO	400,00	400	100,00 %
TOTAL	400,00	400	100,00 %

Se autoriza a la señora CLARA INES ROMO CORAL, para que proceda a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

Además se autoriza a la señora CLARA INES ROMO CORAL, Gerente General de la Compañía para que realice el trámite que fuere necesario para inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Quito, los nombramientos tanto de Gerente General como de Presidente de la Compañía aquí acordados.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, la Presidenta da por terminado la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las once horas treinta minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

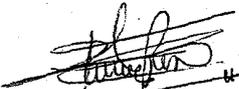
Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la Presidenta de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA. LTDA.".-




SRA. IRENE EULALIA ROMO CORAL
Presidenta


SRA. ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI
Gerente General - Secretario


SRA. CLARA INES ROMO CORAL
Socia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040071324-4

RONO CORAL CLARA INES

NOMBRES Y APELLIDOS
20 ENERO 1.944

FECHA DE NACIMIENTO
CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
04 3 049 00096
CARCHI/TULCAN
TULCAN 64

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUADORIAN ***** VOTADORA

NACIONALIDAD
PASADIA QUITO MARCO BEVELI GUERRERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO

INSTITUCION
JOSE RONO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARGARITA CORAL

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 13/11/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/11/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 64717A

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0137 NUMERO
0400713244 CEDULA

RONO CORAL CLARA INES
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA
SANTA PRISCILA
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171075895-2

GONZALEZ VELASTEGUI ELVIA GUADALUPE

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

FORMA

FIRMA DEL CEDULADO




NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

JUSTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

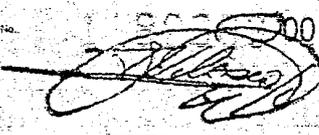
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

FIRMA DE LA AUTORIDAD





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2005

171075895 2 0008- 228

1458326

GONZALEZ VELASTEGUI ELVIA GUADALUPE

IMBABURA

ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI

DUPLICADO

USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000399 20/07/2005 12:52:50

9

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Constitución de la Compañía y el señor Notario
 2 Décimo Séptimo del Cantón Quito, tomará nota al
 3 margen de la Constitución respectiva.- OCTAVA.-
 4 GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos
 5 que se originen para la celebración de esta
 6 escritura de cesión de participaciones serán de
 7 cuenta de la Cesionaria.- NOVENA.- ACEPTACION,
 8 DOMICILIO Y JURISDICCION.- Las partes declaran en
 9 forma libre, voluntaria y expresa que aceptan esta
 10 escritura pública de cesión de participaciones en
 11 todas sus partes, ya que esta hecha en su totalidad
 12 en seguridad de los intereses de cada uno de ellos.-
 13 Para los efectos legales que se deriven de esta
 14 escritura, las partes contratantes señalan como su
 15 domicilio esta ciudad de Quito, sometiendo toda
 16 controversia o diferencia al Centro de Arbitraje de
 17 la Cámara de Comercio y de Quito, en conformidad con
 18 la Ley de Arbitraje y Mediación.- Usted señor
 19 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 20 estilo para la completa validez de la presente
 21 escritura.- firmado) Doctor Rolando Clemente Laguna
 22 Bustos.- Matrícula profesional número seis mil
 23 quinientos doce del Colegio de Abogados de
 24 Pichincha'.- (Hasta aquí la minuta que los
 25 comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
 26 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y
 27 leída que fue esta escritura íntegramente a los
 28 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican



gó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, del Contrato de Cesión de Participaciones, celebrado entre la señora IRENE EULALIA ROMO CORAL Y OTRA a favor de la LICENCIADA CLARA INES ROMO CORAL, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de Septiembre del año dos mil cinco.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

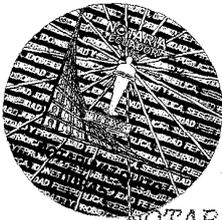
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

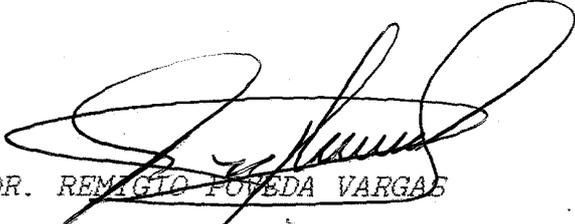


NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "VIAJES, GONZALEZ Y ROMO CIA.LTDA", otorgada ante mí el Notario, el cinco de enero del dos mil uno, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: SRA.IRENE EULALIA ROMO CORAL Y SRA.ELVIA GUADALUPE GONZALEZ VELASTEGUI, a favor de: LCDA.CLARA INES ROMO CORAL, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, el dieciocho de agosto del dos mil cinco.- Quito a, cinco de octubre del dos mil cinco.

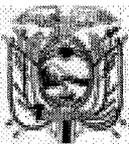



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 152
Dr. Remigio Poveda V.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **372** de REGISTRO MERCANTIL de primero de Febrero del dos mil uno, a fs 333 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "VIAJES GONZALEZ Y ROMO CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng